

## **ACTA MINUTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y OPINIÓN.**

**En la Ciudad de México siendo las diecisiete horas con un minuto del día veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, se reunieron en forma virtual a través de la plataforma “ZOOM” los integrantes del Grupo de Investigación, Análisis y Opinión de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, de la H. Cámara de Diputados Federal, a efecto de celebrar su vigésima séptima sesión de trabajo.**

Presidieron la sesión el Dr. David Enrique Merino Téllez (Coordinador General del GIAO - Experto independiente), el Lic. Juan Fernando Castillejos Echandi (Enlace Técnico del GIAO), y la Lic. Shadya Mar Castro Gálvez (Enlace Administrativo del GIAO), habiendo participado los que a continuación se señalan: C.P.C. Octavio Ávila Chaurand (Presidente de la Asociación Nacional de Fiscalistas.Net, A.C.), Mtra. Jeaneth Ayala Archundia (Experta independiente), Mtro. Sergio Ayala Jasso (Asociación Mexicana de Profesionales de Ética y Cumplimiento, A. C.), Lic. Angello Baños Terrazas (Director de Investigación y Profesionalización. INDESOL), C.P.C. Carlos Bautista Sánchez (Asociación Nacional de Fiscalistas.Net, A.C.), C.P.C. Francisco Julián Boasono Rios (Asociación Nacional de Fiscalistas.Net, A.C.), Mtro. Pedro Carta Terrón (Transformación Urbana Internacional, A.C.), C.P.C. Fernando Castillo Águila (Presidente Asociación Nacional de Especialistas Fiscales, A.C.), C.P.C. Juan Carlos Castillo Gómez (Asociación Nacional de Fiscalistas.Net, A.C.), Dr. Tomás Cisneros Medina (Asociación Nacional de Fiscalistas.Net, A.C.), Dr. Octavio de la Torre Stéfano (Presidente de la World Compliance Association Capítulo México), C.P.C. Henry Foulkes Woog (Presidente de la Comisión de PLD del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.), Mtro. Alejandro Galván Illanes (Experto independiente), Mtro. Jorge Dasaev Gómez Cardona (Departamento de Acompañamiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales), Lic. Marisol Miranda Montes de Oca (en representación del C.P. Rafael Gómez Garfías, Director General de Orientación y Asesoría al Contribuyente A. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Análisis Sistemático), C.P. Ricardo González-Lugo López (Experto independiente), Mtro. Carlos Hernández Vázquez (Asociación de Especialistas Certificados en Delitos Financieros), C.P. Alonso Ibarra Arellano (Presidente de la Asociación de Profesionistas de Compliance, A.C.), Mtro. Alberto T. Legorreta Solórzano (CANACINTRA), Mtra. María del Socorro López Villarreal (Presidenta Honoraria de la Asociación de Profesionistas de Compliance, A.C.), Mtro. José Tomás Magaña Bojórquez (Subdirector de Investigación y Análisis, INDESOL), Mtro. Paulo Magaña Rodríguez (Colegio Nacional de Correduría Pública Mexicana, A.C.), C. P. Gustavo Martínez Mancera (Presidente del Instituto Internacional de Ética Empresarial y Cumplimiento, A. C.), Mtra. María del Carmen Medina Maya (Presidenta de la Comisión de PLD y Anticorrupción de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos Colegio Profesional en el Distrito Federal, A. C.), Ricardo Méndez Castro (World Compliance Association Capítulo México), Magda. Pdta. Dra. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía (Titular de la Ponencia Diecisiete del TJA de la CDMX, Pdta. de la Primera Sala Ordinaria en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de este), C.P. José Antonio Oloarte Atanasio (Experto independiente), Mtra. Mónica E. Ortega Juárez (Secretaria General de la World Compliance Association), Mtro. Sergio Osorio Cruz (Experto independiente), Mtro. Carlos A. Pérez Macías (Experto independiente), Lic. Rocío Elizabeth Pérez Nava (Comisión Nacional Bancaria y de Valores), Ing. Mauricio Rico Landin (Federación de Colegios de Valuadores,



A.C.), Mtro. José Jesús Rodríguez Ambriz (Presidente de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A. C.), Mtro. Ignacio Gabriel Stepancic (Responsable de Vinculación Empresarial Internacional de la World Compliance Association Capítulo México), Mtro. Rafael Torres Raba (Experto independiente) y el Dr. Raúl Valencia del Toro (Presidente del Colegio de Corredores Públicos de la Ciudad de México).

Siendo invitados especiales: el Dip. Jorge Alberto Mendoza Reyes y el Mtro. Leobardo Sotelo López.

Se constató y declaró que había quórum, por lo cual, se sometió a la consideración de los Miembros del Grupo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 17:00 – 17:05 hrs. Registro, bienvenida y lista de asistencia.
- 17:05 – 17:10 hrs. Aprobación del Acta anterior previamente enviada.
- 17:10 – 18:00 hrs. Ponencia del Dip. Jorge Alberto Mendoza Reyes. Propuesta de modificaciones y reformas al Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y a la Ley de Amparo.

#### Sesión:

- Implicaciones de la reforma al Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil en materia de Datos Personales. Mtro. Alejandro Galván Illanes.
  - Comentario y propuesta de Nota Técnica a Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por parte de la Dra. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía.
  - Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la Ley de Instituciones de Crédito, y del Código de Comercio, presentada por el Senador Alejandro Armenta Mier.
  - Los impuestos a la riqueza en algunos países como alternativa de financiamiento frente a la crisis de Covid-19.
  - Avances para firma de Convenio con la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- 18:00 – 18:55 hrs.

- Asuntos Generales.

18.55 – 19:00 hrs. Clausura y despedida.

Los Miembros aprobaron el Orden del Día previamente enviado, la cual, a solicitud de la Coordinación General es comentada por él, dándose lugar a su inmediato desahogo como sigue:

### **I. Registro, lista de asistencia y bienvenida.**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Coordinador General abre la sesión e indica que, por cuestiones de agenda del Diputado Mendoza Reyes, se le dará el uso de la palabra para su participación, y el pase de asistencia y la aprobación del acta anterior, se realizarán al finalizar la ponencia de este.

En un momento que pide el Diputado Mendoza Reyes para poder ejercer su voto, el Coordinador General se permite presentar al Dr. Octavio de la Torre Stéffano, Presidente de la World Compliance Association, así como a la Mtra. Mónica E. Ortega Juárez y el Mtro. Ignacio Gabriel Stepancic, Secretaria y Responsable de Vinculación Empresarial Internacional de la misma institución respectivamente, acompañándolos también el Mtro. Ricardo Méndez Castro, quienes a partir de esta sesión se integran a los trabajos del grupo.

Terminada la participación del Señor Diputado, el Dr. David Merino Téllez, solicita al Enlace Técnico realice el pase de la asistencia a los miembros presentes.

## **R E S O L U C I Ó N**

**PRIMERA.** - Se constata la asistencia de los que habían sido invitados y confirmados, declarando el Enlace Técnico para esta acta, que se encuentran registrados los Miembros presentes y se tiene por realizada la bienvenida.

### **II. Aprobación del acta anterior previamente enviada.**

En desahogo de este punto, el Coordinador General procedió a la mención del envío con anterioridad del acta de la vigésima sexta sesión, por lo que procede a preguntar si alguien tiene algún comentario o acotación sobre la misma y pide por votación, si se está de acuerdo se obvie la lectura de esta, así como su aprobación.

## **R E S O L U C I Ó N**

**SEGUNDA.** – Se tiene por dispensada la lectura, así como aprobada el acta previamente enviada por mayoría de los presentes.

### **III. Ponencia Diputado Jorge Alberto Mendoza Reyes.**

El Doctor David Merino Téllez, cede el uso de la palabra al Señor Diputado Jorge Alberto Mendoza Reyes, quien en primera instancia agradece la invitación y señala que es un gusto estar en una sesión del GIAO, así como el poder ver a varios maestros del Diplomado en el cual participó.

Para iniciar, el Diputado Mendoza Reyes presenta el texto vigente del Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señalando que es al párrafo sexto al cual se le desea hacer una modificación, habiendo sido enviada ya una iniciativa por su parte con la finalidad de dar mayor certeza a las personas que han tenido alguna sentencia favorable y que se encuentran firmes.

Acto seguido, menciona los antecedentes del 69-B, y el procedimiento que este señala seguir.

Posteriormente comenta que considera, que no está bien definida dentro de la legislación fiscal mexicana la “Materialidad de las Operaciones”, si bien se tienen algunos lineamientos emitidos por PRODECON que orientan, pero no son vinculantes para el Servicio de Administración Tributario.

Continuando con su exposición, el Diputado Jorge Alberto Mendoza Reyes procede a comentar las consecuencias penales y fiscales por no desvirtuar la presunción de inexistencia de operaciones. De lo más relevante en este punto, el Diputado señala el que se debe sacar al contribuyente de las famosas listas negras, es decir acotar a la autoridad para que los ponga en un listado blanco, ya que, de no ser así, se le genera un gran perjuicio al contribuyente que logró denostar la materialidad de los hechos, o que tuvo la sentencia firme.

El C. P. José Antonio Oloarte Atanasio y el Mtro. Sergio Osorio Cruz solicitan el uso de la voz al finalizar la ponencia del Diputado Mendoza Reyes.

La Propuesta de modificación al artículo 69-B, sexto párrafo, del C.F.F., que presentó el Diputado Jorge Alberto Mendoza Reyes, se sustenta en las siguientes razones:

1. Hay discrecionalidad de la autoridad de decidir cuándo y a quién quitar de la “lista negra” y/o incluirlo en la “lista blanca”.
2. La omisión de quitarlo de la “lista negra”, aún y cuando exista resolución firme que dejó sin efectos el procedimiento del 69-B del CFF, sigue generando un daño continuado al contribuyente.
3. Con esa publicación injustificada, se violan, de manera ejemplificativa y no limitativa, los derechos Humanos y fundamentales de:
  - No discriminación y dignidad humana.
  - Legalidad y seguridad jurídica.
  - Debido proceso y libertad de trabajo.

- Reputación.
- Privacidad y confidencialidad de la información.

Mismos que se contienen en los artículos 1, 5, 14, 16, 25, 31, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5, 11 y 14 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”, respectivamente.

En lo que se refiere a la Exposición de motivos de la iniciativa de reforma presentada, el Diputado plantea, la modificación al sexto párrafo del artículo 69-B CFF, publicada en 2018, donde se establece que la autoridad debe publicar un listado trimestral de los contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de sus operaciones y de los que obtuvieron resolución favorable. Así mismo, señala que no se otorga ningún derecho restitutorio a los contribuyentes, tampoco un plazo cierto que les otorgue certeza y seguridad jurídica, de que su nombre desaparecerá de la lista negra de SAT., así como ser incluido en el listado de quienes desvirtuaron los hechos que se les imputaron u obtuvieron resolución favorable en los medios de defensa y restituya efectivamente en sus derechos afectados durante el tiempo en que estuvieron publicados en la citada lista negra.

A continuación, se presenta imagen de la propuesta presentada por el legislador, en negrillas se encuentra lo considerado a implementar y/o cambiar.

Actual	Propuesta
<p><b>Artículo 69-B ...</b> ....</p> <p>La autoridad fiscal también publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, trimestralmente, un listado de aquellos contribuyentes que logren desvirtuar los hechos que se les imputan, así como de aquellos que obtuvieron resolución o sentencia firmes que hayan dejado sin efectos la resolución a que se refiere el cuarto párrafo de este artículo, derivado de los medios de defensa presentados por el contribuyente.</p>	<p><b>Artículo 69-B ...</b> ....</p> <p>La autoridad fiscal también publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, <b>un listado mensual</b> de aquellos contribuyentes que <b>hayan desvirtuado</b> los hechos que se les imputan <b>u obtenido</b> resolución o sentencia firmes que <b>dejó</b> sin efectos la resolución a que se refiere el cuarto párrafo de este artículo, derivado de los medios de defensa presentados por el contribuyente, <b>lo cual tendrá que realizar a más tardar en los primeros quince días del mes siguiente en que se hayan desvirtuado los hechos o quedado firme la resolución o sentenciar respectiva y, en caso de incumplimiento a lo anterior, se procederá en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a sancionar a los servidores públicos responsables de ordenar esa publicación.</b></p>

Reafirmando lo comentado con anterioridad, el Diputado Mendoza Reyes indica por que se presentó la iniciativa.

Porque actualmente, no se establece que en el listado se deban incluir a todos los contribuyentes que hayan obtenido resolución o sentencia firme que dejó sin efectos la resolución que originó su inclusión y existen casos de contribuyentes que obtuvieron sentencia que dejó sin efectos la resolución que los consideró como personas que facturan

operaciones simuladas y que no obstante de que se encuentra firme esa sentencia desde hace más de tres meses, la autoridad no ha quitado su nombre de la “lista negra”.

En la porción normativa que se pretende modificar no se establece sanción alguna para la autoridad si no publica el listado o lo hace, sin incluir a todos los contribuyentes que, en el último trimestre, hayan obtenido sentencia o resolución firme que dejó sin efectos la resolución que los ubicó definitivamente en el primer párrafo del citado artículo.

Se estima necesario incluir señala el Diputado, el hecho de que la autoridad está obligada a realizar la mencionada publicación a más tardar en los primeros quince días de cada mes y debe publicar aquellos contribuyentes que en el último mes obtuvieron resolución firme o desvirtuaron los hechos, y en caso de incumplimiento, se procederá en contra del o de los servidores públicos responsables, ello en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. De igual forma se considera que un mes posterior a la firmeza de la sentencia favorable al contribuyente, o que se haya desvirtuado la presunción de inexistencia de operaciones, es más que suficiente para que la autoridad lo quite de la “lista negra”, pues no se justifica que sea en un plazo mayor, dado los daños que se han comentado de seguir publicado, más aún cuando los mismos han causado situaciones de difícil y/o imposible reparación.

Termina la ponencia del Diputado Jorge Alberto Mendoza Reyes quien agradece por el tiempo brindado, toma la palabra el Coordinador General del grupo, quien cede el uso de la palabra al C. P. José Antonio Oloarte Atanasio, quien indica que centrará más sus preguntas en procedimientos parlamentarios, toda vez que se está en la última semana del periodo ordinario de sesiones muy probablemente la iniciativa no forme parte de este periodo ordinario, viéndose difícil se dictamine en el periodo extraordinario. Más sin embargo se tiene la oportunidad que a través del grupo de trabajo de Transición Hacendaria, para que fuera dictaminada en la Comisión Permanente.

Toma la palabra el Diputado Mendoza Reyes, quien agradece, y comenta que la iniciativa ya fue presentada y que todo apoyo será bien recibido.

La Coordinación General, cede el uso de la palabra al Maestro Sergio Osorio Cruz, quien en primera instancia felicita al Diputado y continua señalando que la discrecionalidad a la que se refiere y en cuanto a que todavía con el listado blanco, queda huella de los contribuyentes y pone como ejemplo a aquellas personas que son intermediarios y que no tienen la infraestructura, ni el personal, pero sí una facturación fuerte.

Por lo anterior el Maestro Osorio Cruz solicita y ofrece participar para dar precisión y giro al caso de todas aquellas personas intermediarias que muchas veces son consideradas como EDOS y EFOS. Termina la participación del de la voz agradeciendo al Diputado Mendoza Reyes y al Doctor Merino Téllez.

Retoma el uso de la voz el Doctor David Merino Téllez y pregunta si alguien más desea hacer uso de la palabra, solicitándolo el Contador Octavio Ávila Chaurand, quien señala que la preocupación del Diputado es también de muchos, y que la institución que representa, pone a su disposición los trabajos que en temas de materialidad han desarrollado.

El Doctor Merino Téllez toma el uso de la palabra, y agradece al Diputado, señalando a demás, que se circulará su iniciativa a todos los miembros del grupo para que todo aquel que así lo desee, emita retroalimentación sobre el tema.

## RESOLUCIÓN

**TERCERA.** – Se tiene por cumplida la presentación del Diputado Jorge Alberto Mendoza Reyes.

### IV. Sesión.

Toma el uso de la palabra el Coordinador General, quien se permite anunciar que la Licenciada Rocío Pérez Nava, es la última sesión en la que acompaña los trabajos del grupo como representante de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ya que en unos días pasará a formar parte de la Federación Mexicana de Fútbol.

- **Implicaciones de la reforma al Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil en materia de Datos Personales.**

Acto seguido el Doctor Merino Téllez cede el uso de la palabra al Maestro Alejandro Galván Illanes para su disertación del tema señalado, que incide directamente en las facultades que tiene el GIAO por el tema de transparencia y protección de datos.

El Maestro Galván Illanes inicia su participación agradeciendo al Doctor Merino Téllez y al Enlace Técnico por la invitación, para continuar señalando que este último tramo del actual periodo legislativo se ha caracterizado por una producción legislativa, no común, comenzando con la iniciativa preferente del Sector Energético, los Hidrocarburos, el tema de la Subcontratación y por su puesto el tema que compete a la ponencia, la cual según indica el de la voz, se apegará al tema de datos ya que es este tiene muchas implicaciones, no solo en las señaladas por el Doctor Merino Téllez, sino también en lo que se refiere a seguridad, seguridad pública, procuración de justicia, prevención del delito.

Como primer punto, el ponente aborda la evolución que en México ha tenido la Regulación de Datos Personales, señalando lo siguiente:

- LFTAIPG y leyes estatales en materia de acceso a la información (2002)
- Reforma al artículo 6º constitucional (2007)
- Reforma al artículo 16 constitucional (2009)
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (2010)
- Reforma Constitucional (2013-2014)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2015)

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2016)
- Ley General de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados (2017)

Seguidamente, señala los fundamentos constitucionales, principalmente lo indicado en el Artículo 16, “Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros”.

Lo anterior, siguiendo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, así como los deberes de Seguridad, protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Una vez señalado lo anterior, el Maestro Galván Illanes comenta que dentro del “DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”, publicado en el DOF del 16-04-202, se centrará en lo siguiente, que es lo que está causando el que el tema sea de tanto interés.

Artículo 180 Ter. El Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil contendrá, sobre cada línea telefónica móvil, la información siguiente:

- I. Número de línea telefónica móvil;
- II. Fecha y hora de la activación de la línea telefónica móvil adquirida en la tarjeta SIM;
- III. Nombre completo o, en su caso, denominación o razón social del usuario;
- IV. Nacionalidad;
- V. Número de identificación oficial con fotografía o Clave Única de Registro de Población del titular de la línea;
- VI. Datos Biométricos del usuario y, en su caso, del representante legal de la persona moral, conforme a las disposiciones administrativas de carácter general que al efecto emita el Instituto;
- VII. Domicilio del usuario;
- VIII. Datos del concesionario de telecomunicaciones o, en su caso, de los autorizados;
- IX. Esquema de contratación de la línea telefónica móvil, ya sea pospago o prepago, y
- X. Los avisos que actualicen la información a que se refiere este artículo.

Para efectos de este artículo, se entenderá como tarjeta SIM al dispositivo inteligente desmontable utilizado en los equipos móviles, con objeto de almacenar de forma segura la clave de servicio del suscriptor usada para identificarse ante determinada red.

Artículo 180 Quáter. El registro del número de una línea telefónica móvil en el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil será obligatorio para el usuario, quien deberá proporcionar identificación oficial, comprobante de domicilio y datos biométricos, para la activación del servicio de la línea telefónica móvil, en términos de lo establecido en la presente Ley y en las disposiciones administrativas de carácter general que al efecto emita el Instituto.



Artículo 180 Quintes. Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados, deberán recabar e ingresar la información sobre la identidad, datos biométricos y domicilio del usuario, así como proporcionar la información con la cual se integrará el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.

Para efectos de lo anterior se utilizarán medios digitales y se permitirán medios remotos, siempre que se garantice la veracidad e integridad de la información, conforme a las disposiciones administrativas de carácter general que emita el Instituto. [ ]

Haciendo el ponente énfasis en la consideración, que este tema es de interés público y que se encuentra en un régimen transitorio y que es importante conocer por lo siguiente:

Tercero. El Instituto Federal de Telecomunicaciones, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la expedición del presente Decreto, deberá emitir las disposiciones administrativas de carácter general a que se refiere el presente Decreto.

La no emisión de las disposiciones de carácter general en el plazo referido en el párrafo anterior dará motivo a responsabilidad administrativa para los integrantes del órgano de gobierno del Instituto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cuarto. En el caso del registro de líneas telefónicas móviles, en cualquiera de sus modalidades, adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados, contarán con un plazo de dos años a partir de su publicación para cumplir con las obligaciones de registro a que se refiere el presente Decreto. [ ]

Transcurrido el plazo señalado para el registro de titulares o propietarios de las líneas telefónicas móviles, el Instituto solicitará a los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, a los autorizados, la cancelación en forma inmediata de aquellas líneas de telefonía móvil, que no hayan sido identificadas o registradas por los usuarios o clientes.

Quinto. Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados, deberán realizar el registro de los nuevos usuarios de telefonía móvil, conforme a lo previsto en el presente Decreto, transcurrido el plazo de 6 meses contados a partir de que el Instituto emita las disposiciones administrativas de carácter general a que se refiere el presente Decreto.

Un aspecto importante que señala el ponente es que, por lo anterior, se debe hacer lo que el sistema jurídico llama una “Ponderación de derechos”, ponderar la seguridad, contra la privacidad.

Al terminar su presentación, el Maestro Alejandro Galván Illanes agradece por el tiempo brindado.

Toma el uso de la palabra el Doctor David Merino, quien pregunta a los asistentes, si alguien tiene alguna pregunta o comentario a lo expuesto por el ponente, al no haber señalamiento, alguno, procede a ceder el uso de la palabra a la siguiente ponente.

- **Comentario y propuesta de Nota Técnica a Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

La Doctora Miriam Lisbeth Muñoz Mejía, agradece y señala que abordará el tema de una manera muy breve.

La ponente comenta que la iniciativa data del año dos mil dieciocho, siendo presentada en la Cámara de Senadores el 18 de noviembre del señalado año, por la entonces Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero y poniendo más antecedentes, señala que en el año dos mil quince, se reformaron catorce artículos de la Constitución Política de nuestro país, para crear un nuevo esquema de combate a la corrupción, introduciendo en el Artículo 113, el Sistema Nacional Anticorrupción y reformando las facultades de la Auditoría de los Órganos Internos de Control, de la Fiscalía Anticorrupción y de los Tribunales de Justicia Administrativa, quienes ya eran garantes de la legalidad de la actuación de las autoridades a través del Juicio de Nulidad. Sin embargo, con la reforma a los tribunales no solo se les integra como parte del Comité Coordinador del Sistema, sino que también se les dota de atribuciones para sancionar, tratándose de faltas graves tanto a los servidores públicos como a los particulares, dado que, en el nuevo diseño, el modelo de responsabilidad administrativa ya incluye a los particulares personas físicas y/o personas morales como sujetos de esta acción, por faltas graves.

Continuando con su exposición, la ponente pone en contexto que las leyes marco se expiden un año después y regulan todos los procedimientos de responsabilidades administrativas y la parte que toca a los tribunales en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. De igual manera, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa fue reformado para darle estructura a su organización administrativa de las Salas, para crear las Salas Especializadas que conocerían de los temas de responsabilidades administrativas, determinándose crear en la Sala Superior una Tercera Sección, denominada Especializada en Responsabilidades Administrativas y a su vez estableció la creación de cinco Salas Regionales especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas, con lo cual se conformó dando lugar a dieciocho nuevas magistraturas especializadas en materia de responsabilidades administrativas para atender a nivel federal, tres en Sala Superior y quince en regionales.

A la fecha, no se han realizado los nombramientos de estos magistrado indica la Doctora Muñoz Mejía, lo que implica que no puede iniciar a operar en su totalidad el Sistema Nacional Anticorrupción y más allá de ello, esta estructura debe replicarse en las treinta y dos entidades federativas.

Retomando la modificación presentada en el año dos mil dieciocho, la ponente señala que la finalidad de esta es eliminar las Salas Especializadas aludiendo a que, en la Constitución, en el Artículo 73, Fracc. XXIX, H, se establece al hablar de la conformación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa que deberán existir dieciséis magistraturas, por lo que la iniciativa considera que al hablarse únicamente del cambio en el número de magistrados en Sala Superior, solamente se puede hablar de que la reforma del sistema estableció que debía crearse la Tercera Sección de la Sala Superior, y que nunca se mencionó a las especializadas regionales, por lo que son inconstitucionales y se podría atacar la legalidad

de su actuación.

Por lo que en concreto se propone que las Salas Regionales desaparezcan y se quede únicamente la competencia de la Tercera Sección de Sala Superior, es decir señala la Doctora Muñoz Mejía, que esta lleve todo el procedimiento y por tanto de tiene que reformar la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por que esta contempla un diseño biinstancial en donde están las Salas Regionales Especializadas y para la apelación, ya se va a la Tercera Sección de Sala Superior. La conformación en los Estados ha seguido este modelo, tal vez con variantes por las cuestiones inherentes a cada entidad.

Continuando la ponente, señala que esta propuesta de reforma originalmente se turno a las Comisiones unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su análisis y dictamen, después la Mesa Directiva en el mismo dos mil dieciocho, acordó rectificar el turno de esta iniciativa con proyecto de decreto, para quedar en las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos para su análisis y dictamen. Posteriormente en febrero de dos mil diecinueve se acordó ampliar el turno de la iniciativa para quedar en las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y Justicia y Estudios Legislativos para su análisis y dictamen. Posteriormente continua comentando la Doctora Muñoz Mejía, existieron unas reuniones de trabajo de forma separada de la Comisión de Hacienda y Crédito Público el 27 de noviembre del año dos mil veinte, de la Comisión de Estudios Legislativos en diciembre del mismo año y de la Comisión de Justicia el 22 de marzo del año dos mil veintiuno, y se revisó el contenido de la iniciativa a fin de emitir observaciones y comentarios.

La Doctora Muñoz Mejía comenta que ella considera que lo establecido no va en contra del diseño constitucional ya que, en la Carta Magna de nuestro país, no se menciona la integración de las Salas, eso va en la Ley Orgánica del Tribunal y el aprobarlo impactaría en todo el sistema a nivel nacional.

Es importante señalar, indica la del uso de la voz, que si bien la iniciativa no se establece la eliminación de las Salas y no se dice que sean inconstitucionales, si se elimina la posibilidad de que su creación sea obligatoria y de que se les asigne una especialización.

La ponente finaliza agradeciendo el tiempo que le fue brindado para su exposición.

Toma el uso de la palabra el Coordinador General del grupo, quien agradece lo expuesto y propone la conformación de un grupo de trabajo para emitir una nota técnica para que sea enviada a las entidades respectivas, señalando a demás que desea formar parte del grupo de trabajo en su carácter de miembro.

Pide el uso de la palabra la Maestra Jeaneth Ayala Archundia, quien pregunta a la ponente, en el día a día ¿cuál cree que sea realmente el impacto en la calidad de las resoluciones, la desaparición de las salas especializadas?

La Doctora Muñoz Mejía responde que si impactará en la calidad de las sentencias lo señalado. El convertir estas salas en auxiliares o mixtas, es un poco desvirtuar la relevancia

que tiene el trabajo especializado cuando se trata de los procedimientos sancionadores de los servidores públicos.

La Maestra Ayala Archundia, agradece la respuesta y le es cedido el uso de la voz al Contador José Antonio Oloarte Atanasio, quien señala que hasta donde el considera, no se va a dictaminar este tema en el presente periodo ordinario y salvo que hubiera un acuerdo para dictaminarlo en la permanente, tampoco sería en ese.

La Doctora Muñoz Mejía agradece los comentarios del Contador Oloarte Atanasio.

Toma el uso de la voz el Doctor Merino Téllez para continuar con la sesión.

- **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la Ley de Instituciones de Crédito, y del Código de Comercio, presentada por el Senador Alejandro Armenta Mier.**

La Coordinación General señala que básicamente esta se refiere a operaciones con Títulos de Crédito Electrónicos y sus consecuencias en el entorno de la Prevención de Lavado de Dinero y Jurídico Mercantil.

Es solicitada continua el Doctor Merino, una nota técnica principalmente de los Colegios con respecto a las mejoras que se le pudieran hacer.

- **Los impuestos a la riqueza en algunos países como alternativa de financiamiento frente a la crisis de Covid-19.**

Sobre este último tema, el Coordinador General indica que ha sido solicitada la generación de una nota técnica sobre este tema, para presentarse en el próximo periodo.

Existe un documento elaborado por la Cámara de Diputados meses atrás, explica el de la voz, en el cual se realiza un análisis comparativo a nivel internacional del mismo.

Quien desee participar en este tema, por favor deberá hacerlo del conocimiento del del Enlace Técnico, solicita el Doctor Merino Téllez.

- **Avances para firma de Convenio con la Procuraduría Fiscal de la Federación.**

La Coordinación General comenta, que ya únicamente se está esperando fecha para la firma del Convenio respectivo y pregunta si alguno de los presentes desea comentar algo.

- **Asuntos Generales.**

a) El Doctor Merino Téllez, solicita posteriormente poder tratar con el Ingeniero

Legorreta Solorzano la propuesta por el vertida sobre el tema del Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía.

- b) Con base en el anuncio realizado por la Coordinación General, referente a la Licenciada Rocío Pérez Nava, se somete a votación su permanencia en el grupo, pero ahora con el nuevo cargo que tendrá a partir del primero de mayo.
- c) Como último punto la Coordinación General comenta que, dentro de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en su sección anteproyectos, pueden buscar el expediente 51603, en el cual básicamente la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pretende perfeccionar el Reglamento de Inspecciones y Aplicación de Sanciones, y se destaca de una manera muy importante lo referente a la implementación a programas de cumplimiento voluntario. Lo que pasaría a consolidar más lo que es el sistema de compliance en nuestro país.

## RESOLUCIÓN

**CUARTA. – Comentario y propuesta de Nota Técnica a Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Se integran al grupo de trabajo propuesto por el Doctor Merino Téllez para este tema, el Maestro Pedro Carta Terrón, el Contador Público José Antonio Oloarte Atanasio, y el Ingeniero Alberto Legorreta Solorzano.

**- Asuntos Generales.**

- a) El Ingeniero Legorreta Solorzano accede a la petición de la Coordinación General.
- b) Es aceptada por mayoría la permanencia de la Licenciada Rocío Pérez Nava en el grupo.

### V. Clausura y Despedida.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos minutos del día veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, el Dr. David E. Merino Téllez solicita al Enlace Técnico del grupo, de por finalizados los trabajos de la sesión, y este último ofrece que se redactará el acta minuta del encuentro celebrado, la cual se enviará a los Miembros del Grupo antes de la próxima reunión, para ser aprobada, pudiendo ser leída al inicio de esta por si se suscitase cualquier aclaración y se cita a próxima sesión virtual, el miércoles veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno a las diecisiete horas.

Dicho lo anterior, firman para constancia:



Grupo de Investigación, Análisis y Opinión  
Comisión de Transparencia y Anticorrupción LXIV Legislatura  
**PARLAMENTO ABIERTO**

---

**COORDINADOR GENERAL**  
Dr. David Enrique Merino Téllez

---

**SECRETARIO**  
Lic. Ilan Katz Mayo

---

**ENLACE TÉCNICO**  
L. A. Juan Fernando Castillejos Echandi



55-7089-1188

[contacto@giaoanticorrupcion.org](mailto:contacto@giaoanticorrupcion.org)



[www.giaoanticorrupcion.org](http://www.giaoanticorrupcion.org)

